ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32	**Versión: 02**	**Fecha de Aprobación: 01-04-2025**

FECHA: noviembre de 2025

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y DISCAPACIDAD EN UN MODELO DE LARGA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA. VIGENCIA 2026.

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud y Protección Social

VALOR: MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML. ($1.403.070.984,oo) IVA INCLUIDO conforme al Acuerdo No. 014 del 29 de septiembre de 2025 "MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE CONCEDEN OTRAS FACULTADES"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Que se necesita

El Municipio de La Estrella requiere celebrar un contrato que permita garantizar la atención integral de cuarenta (40) adultos mayores en situación de abandono y/o discapacidad, mediante un modelo de atención de larga estancia, que asegure condiciones dignas de alojamiento, cuidado permanente, alimentación balanceada, acompañamiento psicosocial y actividades terapéuticas acordes con sus necesidades.

1.2. justificación

El artículo 311 Superior lee:

> *..." Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que*

determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social/ y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"...

El presente proceso de contratación se enmarca en el Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027 "Por el Camino Correcto", dentro de la línea estratégica "Vida Saludable", componente Protección Social, programa "Bienestar para los Siderenses", el cual orienta las políticas municipales hacia la promoción del bienestar integral y la protección de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.

En desarrollo de este programa, el municipio ha definido como prioridad la atención integral de las personas adultas mayores en situación de abandono y discapacidad, promoviendo modelos de atención de larga estancia que garanticen condiciones de vida dignas, cuidado permanente y acompañamiento biopsicosocial.

En consecuencia, la presente contratación se fundamenta en el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo, que buscan consolidar una red de protección social efectiva para los adultos mayores del territorio, garantizando el derecho a una vejez digna, segura y activa.

Así mismo, el artículo 2º Superior establece:

..." Son fines esenciales del Estado. servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y Cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de

los deberes sociales del Estado y de los particulares" ...

De otro lado, el mismo Ordenamiento Superior en el artículo 13 reza:

..."Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que id igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan" ...

Y el artículo 47 del mismo Ordenamiento nos informa:

...'El Estado adelantará una política de prevención, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran. '"...

Este propósito se encuentra alineado con la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, cuyo objetivo es "*garantizar las condiciones necesarias para un envejecimiento saludable y una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación*". Dicha política reconoce la necesidad de superar la dependencia económica, promover la inclusión social, la participación y la vida libre de violencias, fortaleciendo la institucionalidad del cuidado.

En el contexto local, el último Análisis de Situación de Salud – ASIS 2024 evidencia que en el Municipio de La Estrella hay 12.696 personas de 60 años y más, lo que representa un 16 % de la población Siderense, con un incremento sostenido de

casos de abandono, deterioro funcional y discapacidad. Este fenómeno de envejecimiento poblacional exige respuestas institucionales oportunas y sostenibles. Diversos estudios nacionales (Universidad Nacional de Colombia, Universidad del Valle, 2023) confirman que la soledad y el aislamiento social se asocian a mayor riesgo de depresión, deterioro cognitivo y mortalidad prematura, lo cual refuerza la necesidad de intervenciones de acompañamiento y cuidado continuo.

Diversos estudios nacionales advierten que la soledad, el aislamiento social y el abandono se han convertido en factores de riesgo determinantes para la salud y la calidad de vida en la vejez. De acuerdo con el último informe sobre personas mayores en Colombia: Hacia la inclusión y la participación (DANE, 2022), cerca del 34,3 % de las personas mayores en Colombia no contaban con redes de apoyo y confianza y el 14,2 % reporta vivir sola, sin redes de apoyo significativas. Investigaciones académicas de la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad del Valle (2023) confirman que estos indicadores se asocian con un aumento de la depresión, la ansiedad, el deterioro cognitivo y la fragilidad funcional. A la fecha no existen publicaciones oficiales más recientes del DANE que actualicen de manera integral los indicadores nacionales sobre redes de apoyo, soledad o convivencia de las personas mayores. Por tanto, se mantienen como la referencia estadística más actual y válida para sustentar los análisis y justificaciones del presente estudio previo, mientras el DANE o el Ministerio de Salud publiquen una actualización posterior.

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021) y el Ministerio de Salud y Protección Social (2022) han señalado que el aislamiento social en la vejez tiene efectos comparables al tabaquismo y la obesidad sobre la salud general, incrementando hasta en un 26 % el riesgo de mortalidad prematura. Estas evidencias sustentan la necesidad de intervenciones comunitarias y programas de atención continua como los modelos de larga estancia, que garanticen acompañamiento, redes de apoyo y entornos protectores.

La soledad no deseada constituye hoy una forma de exclusión social. Factores como

la migración de los hijos, la pérdida de roles productivos, la muerte de la pareja o el debilitamiento de los lazos comunitarios han dejado a muchos adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad afectiva y desprotección. En los municipios del Valle de Aburrá, incluyendo La Estrella, los servicios sociales han reportado un incremento sostenido en los casos de abandono, negligencia y maltrato psicológico hacia personas mayores, situaciones que en muchos casos derivan en la institucionalización como medida de protección.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha advertido que las estrategias de atención integral en centros de protección social y programas de larga estancia son mecanismos prioritarios para prevenir el abandono, promover la interacción social y fortalecer la salud mental. En coherencia con ello, este contrato se justifica en la necesidad de mantener y fortalecer los servicios especializados de atención y acompañamiento dirigidos a las personas mayores en situación de soledad, dependencia o vulnerabilidad social en el Municipio de La Estrella.

La intervención busca ofrecer espacios protectores y dignos, promover la interacción social, prevenir el deterioro funcional y garantizar el bienestar integral, en consonancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, cuyo objetivo general es garantizar una vejez digna, activa y protegida en el marco del curso de vida.

La Ley 1850 del 19 de julio de 2017, "por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor", dispone en su artículo 1° que:

> *"Los centros de protección social y centros de albergue día, así como las instituciones de atención, deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención."*

Este mandato se complementa con la Ley 1251 de 2008, que establece normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas

mayores, y con la Ley 1276 de 2009, que reglamenta la organización y funcionamiento de los Centros de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM) y los Centros Día, definiendo la atención integral como un servicio continuo que debe incluir alimentación, alojamiento, atención médica, acompañamiento psicológico y actividades recreativas.

Asimismo, la Ley 1315 de 2009 fija estándares mínimos de infraestructura y condiciones de atención digna en los centros de larga estancia, garantizando la idoneidad del personal y la adecuación de los espacios.

A nivel territorial, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 respalda estos esfuerzos al establecer la meta de incrementar la cobertura y calidad de los servicios de atención integral a personas mayores, asegurando que las entidades territoriales desarrollen acciones que fortalezcan la autonomía, la participación y el bienestar de esta población.

Actualmente, en el Municipio de La Estrella se encuentran atendidas bajo la modalidad de institucionalización cuarenta (40) personas mayores, algunas con discapacidad, disfuncionalidad familiar, enfermedades crónicas degenerativas o carencia de redes de apoyo y recursos económicos, beneficiadas todas en calidad de albergue de larga estancia con intervenciones asistenciales y psicosociales.

Cuando se creó el programa de larga estancia, se contrataron inicialmente treinta (30) cupos, pero debido a la alta demanda de solicitudes por parte de personas mayores en situación de abandono, en el mes de agosto de 2024 se amplió la cobertura en diez (10) cupos adicionales, hecho que quedó formalmente establecido en el Plan de Desarrollo 2024–2027 "Por el Camino Correcto", reiterando el compromiso institucional por el bienestar de las personas mayores y la restitución de sus derechos fundamentales.

El Plan Territorial de Salud del Municipio de La Estrella 2024–2027 reporta que, de cada 100 habitantes, aproximadamente 16 son adultos mayores, lo que equivale al

16 % de la población municipal, un indicador superior al promedio nacional (14 %), reflejando un proceso de envejecimiento acelerado. Este aumento poblacional implica una mayor demanda de servicios de atención y protección, en especial para quienes carecen de apoyo familiar.

Las Comisarías de Familia y la Subsecretaría de Bienestar Social han documentado un incremento en los casos de presunto maltrato y abandono, activando rutas de atención, visitas domiciliarias y medidas de protección que en algunos casos concluyen en la necesidad de institucionalización.

Actualmente, el Municipio no cuenta con una institución propia ni con una oferta pública permanente para la atención residencial de esta población, por lo que resulta necesario contratar los servicios especializados de un operador que garantice la atención integral, conforme a las normas nacionales y departamentales vigentes, asegurando condiciones dignas de alojamiento, alimentación, cuidado, acompañamiento médico, social y psicológico.

La prestación del servicio bajo un modelo integral de larga estancia garantiza procesos gerontológicos y geriátricos de calidad, orientados a preservar la autonomía funcional, prevenir el deterioro, fortalecer las capacidades y promover el bienestar físico, mental y social de las personas mayores institucionalizadas.

Asimismo, permite dar cumplimiento a los principios de continuidad, calidad y eficiencia en la atención social, reduciendo los riesgos de abandono, maltrato y exclusión.

El recurso presupuestado cubrirá los costos derivados de la alimentación, hospedaje, medicamentos, atención básica, implementos para curaciones básicas, actividades de acompañamiento profesional y servicios de bienestar, asegurando la sostenibilidad del programa y la mejora continua de la calidad de vida de sus beneficiarios.

En conclusión, la atención de las personas mayores en el modelo de larga estancia en el Municipio de La Estrella se encuentra plenamente justificada en razones demográficas, sociales, sanitarias y jurídicas, sustentada en el Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027 "Por el Camino Correcto", la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, y las Leyes 1251, 1276, 1315 y 1850, las cuales garantizan la protección integral, el trato digno y la atención especializada de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

Este proceso contractual asegura la continuidad y fortalecimiento de un servicio esencial para el bienestar de la población de adultos mayores siderense, reafirmando el compromiso del Municipio de La Estrella con el derecho a una vejez digna, protegida y saludable.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.I Objeto

Prestación de servicios para realizar atención integral a adultos mayores en situación de abandono y discapacidad en un modelo de larga estancia en el municipio de La Estrella.

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas

2.2.1. Obligaciones del contratista

La persona o institución seleccionada estará en la capacidad de ejecutar las siguientes actividades:

- Proporcionar una alimentación balanceada y acorde a los diagnósticos de salud que presenta cada adulto mayor en estado de indigencia o vulnerables. Durante el

tiempo del contrato, cinco (5) raciones diarias.

- Tener a disposición "servicio de enfermería" para el suministro de medicamentos necesarios a usuarios dependiendo de tratamiento médico, durante el tiempo del contrato.

- Suministrar los implementos para curaciones y su respectiva aplicación al adulto mayor que lo requiera.

- Suministrar implementos de aseo personal para cada adulto mayor.

- Realizar los tratamientos y fisioterapia que se requieran para cada adulto mayor dependiendo de la discapacidad que estos presenten.

- Brindar hospedaje (alojamiento permanente) a los adultos mayores en estado de abandono o vulnerables durante el tiempo del contrato, según se ordene desde el municipio de La Estrella — Secretaría de Salud y Protección Social – Subsecretaria de Bienestar Social.

- Realizar las debidas fichas geronto-geriátricas a los adultos mayores que ingresan a la institución, que dé cuenta de su situación de salud, familiar y entorno, permitiendo ello considerar la vulneración intrínseca de cada persona.

- Generar la gestión necesaria con instancias como registraduría, hospitales, centros médicos, EPS, IPS, y/o otros que validen información inexistente o confusa para la atención de identificación, psicológica, médica u otras sea importante e imprescindible en la atención a la persona que ingresa.

- Acompañar en procesos de socialización, apoyo gerontológico y actividades inherentes del objeto contractual (tiempo libre y ocio, labores ocupacionales, lúdicas y recreativas entre otros).

- Proporcionar servicio médico, nutricionista, psicólogo, gerontólogo, enfermera y personal auxiliar para los adultos que se atienden con este contrato a necesidad de la persona mayor.

- Realizar actividades celebrativas y de integración (salidas gerontológicas) en fechas especiales: Día del Adulto Mayor y Navidad.

- Realizar según necesidad, las actividades funerarias si llegasen a presentarse, y tratar según el caso, las gestiones administrativas necesarias como la eucaristía, honras fúnebres, y disposición del cuerpo. Esta eventual obligación del contratista, de consolidarse por suceder en algún momento determinado y puede ejecutase de la siguiente manera: 1. Solo será reconocido si y solo si sucede el hecho, y el valor a reconocerse será de un millón trescientos setenta y siete mil seiscientos pesos ml ($1.377.600,oo) por evento, o 2. Afiliar a un servicio exequial al 100% de la población mayor atendida (40 personas) del Municipio de La Estrella por el tiempo de duración del contrato y garantizar que de igual manera se cumpla con las honras fúnebres. (Se reconocerá el valor del servicio, el cual será aprobado por el supervisor del contrato).

- Presentar los informes que sean requeridos por el interventor del contrato y aquellos que sean solicitados desde el despacho del secretario de Salud y Protección Social y del señor alcalde.

- Ejecutar las demás actividades afines que se adelanten en el Municipio y que sean propias de la ejecución del objeto contractual y aquellas otras ofrecidas dentro de su propuesta o cotización.

- Participar activamente en las distintas reuniones y comité que convoque el supervisor, el secretario de Salud y Protección Social y el Despacho del señor alcalde municipal.

Adicionalmente

1. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella. 2. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerido por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 3. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. 4. realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas, 5. Aportar las garantías establecidas en el contrato 6. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

2.2.2. Obligaciones del Contratante

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. 2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago. 3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello. 4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

2.2.3. Especificaciones Técnicas

NO.	Variable	código segmento	código familia	Código clase	Código producto
1	Desayuno	50000000	50190000	50182000	50182001
2	Almuerzo	50000000	50190000	50192700	50192701
3	Media Mañana	50000000	50190000	50181700	50182002
4	Media tarde	50000000	50190000	50192600	50192501
5	Cena	50000000	50190000	50191500	50191505
6	Suministro de Medicamentos	51000000	51210000	51211500	51211505
7	Implementos para curaciones	51000000	51210000	12162212	42312400
8	implementos para aseo	53000000	53130000	53131600	52152203
9	Tratamientos para rehabilitación	42000000	42250000	42251600	42251611

10	Hospedaje	90000000	90110000	90111500	90111503
11	Apoyo administrativo	80000000	80160000	80161500	80161501
12	Procesos de socialización	80000000	80110000	80111700	80111715
13	Servicio Profesionales área social	80000000	80110000	80111700	80111715
14	Ágape intervenciones celebrativas especiales	8000000	80110000	80111700	80111715
15	Salida gerontológica	8000000	80110000	80111700	80111715
16	Actividades fúnebres. eucaristía, arreglos y disposición del cadáver	8000000	80120000	80121700	80121704

2.2.4 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de La Estrella

2.2.5 Duración

El contrato tendrá vigencia a partir de la aprobación del contratista y su publicación en la plataforma SECOP II, una vez cumplidas las fases de perfeccionamiento, ejecución y legalización y en ningún caso sin superar el 31 de diciembre de 2026

2.2.6 Tipo de contrato

Prestación de Servicios

2.2.7 Supervisión/interventoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de La Estrella realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del **SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL - JUAN PABLO TRIANA VELÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.879.469 expedida en el municipio de La Estrella - Antioquia, o quien haga sus veces adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local..

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor de contrato que pretende atender y mejorar la calidad de vida de 40 personas adultas mayores y con discapacidad se estima en **MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML. ($1.403.070.984,oo) IVA INCLUIDO.**

Debido a las reiteradas peticiones e intervención al ente territorial (tanto escritas como verbales), de la comunidad, familia, entes de control: personería, comisaria de familia, veedurías que ameritaban una atención inmediata y relevante en cuestión de personas en abandono, soledad, discapacidad, entre otras, como situaciones económicas y familiares, y que después de una indagación del equipo profesional de la Subsecretaria de Bienestar Social (visita domiciliaria, entrevista, documentación pertinente SISBEN, ADRES, BDUA), entre otros, además de validar las condiciones de dependencia, psico-físicas del individuo, características como aislamiento, la poca o nula vinculación deshumanizante familiar y económica, fue necesario, realizar de manera oportuna y eficaz, no solo reportar sino actuar bajo la calidad de institucionalización la prestación del servicio de larga estancia y así, proteger con ocasión de estos entornos socio culturales familiares y sociales de abandono y maltrato, con la generación de acciones integrales inmediatas en: hospedaje, alimentación, recreación, actividades psicosociales y lúdicas, impactando el contrato celebrado y aumentando de manera significativa el proyecto de bienestar y calidad de vida a la persona mayor y/o con discapacidad durante el tiempo de desarrollo del contrato.

En este proceso de contratación se pretende continuar con una institución que preste los servicios dentro del municipio de La Estrella para facilitar el acceso a los servicios de salud y fortalecer las relaciones vinculantes entre las redes de apoyo y las personas mayores.

Por lo anterior, el municipio de La Estrella se ve abocado a continuar prestando el servicio de atención integral a la persona mayor vulnerable o con discapacidad, ante los cambios sociales en que se vive, entre otros:

- Aumento demográfico,
- El aislamiento y la soledad en las personas mayores, cada vez más latente en la sociedad, con una creciente deshumanización,
- El fenómeno del abandono,
- La disfuncionalidad en las familias,
- El aumento del maltrato y violencia la intrafamiliar,
- Condiciones de dependencia económica, cultural y social y afectiva,
- Desvinculación laboral,
- Las patologías psíquicas "demencias" enfermedades crónicas degenerativas,

Ofreciendo relevancia a los determinantes anteriores, y las obligaciones que derivan acciones vinculantes a calidad; estilos y bienestar de vida de las personas en estado vulnerable, es que se justifica la continuidad del proyecto y la atención inmediata, a fin de que se logre garantizar tanto al ente territorial de La Estrella, como a la institución que acoge y celebra el contrato de prestación de servicios para la persona vulnerable, la transformación del servicio integral geronto – geriátrico significativamente y con componentes garantistas a consecuencias del gran desafío de envejecer sin riesgos, con derechos, bienestar y calidad de vida.

En conclusión, son cuarenta (40) personas adultas mayores, por el plazo del contrato definido, con cinco (5) comidas diarias, es igual a 73.000 porciones en doce (12) meses. El número de adultos a atender son cuarenta (40), esto indica que se tiene ese umbral, que se podría alcanzar, no obstante, en materia de efectos fiscales para reconocimiento y pago, se atenderá según se vayan ocupando los cupos que el contrato contendrá, esto es, hasta 40 personas.

Mensualmente se evaluarán los diferentes parámetros que implican la diversidad, disponibilidad, atención requerida, bienes y servicios empleados que incidan en la atención del adulto mayor y/o con discapacidad dentro de la institución, y se considerara en última instancia el cubrimiento de estos parámetros, identificando con ello el valor del pago mensual.

No.	Variable	Entrega	No. personas para atender
1	Desayuno	Diaria	40
2	Almuerzo	Diaria	40
3	Media mañana	Diaria	40
4	Media tarde	Diaria	40
5	Cena	Diaria	40
6	Suministro de Medicamentos	Diaria	40
7	Implementos para curaciones	Permanente a necesidad	40
8	implementos para aseo	Mensual	40
9	Tratamientos y apoyo en fisioterapia	Permanente a necesidad	40
10	Hospedaje	Mensual	40
11	Apoyo administrativo: Realizar las fichas geronto-geriátricas a los adultos mayores que ingresa a la institución, que dé cuenta de su situación de salud, familiar y entorno, permitiendo ello considerar la vulneración intrínseca y su curso de vida. Generando la gestión	Permanente	40

	necesaria con instancias como registraduría, hospitales, centros médicos, EPS, IPS, y/o otros que validen información inexistente o confusa para la atención de identificación, psicológica, medica u otras sea importante e imprescindible en la atención a la persona ingresa (por evento)		
12	Servicio Profesionales área social "Socialización"	Quincenal	40
13	Ágape intervenciones celebrativas Especiales (una en agosto y otra en diciembre)	2 actividades en los 12 meses	40
14	Salida Gerontológica	Una actividad en los 12 meses	40
15	Servicios Funerarios	Evento por presentarse durante la ejecución del contrato	3

Para ello, y logro efectivo de la ejecución del contrato, se tendrá en cuenta las situaciones que ameriten la atención integral de los usuarios y el fenómeno de envejecimiento, trastorno psíquico, físico, abandono provocado por la sociedad, la familia, o el entorno en donde fundamentalmente se ve abocada la persona a un estado de dependencia que precisan sin lugar a duda la asistencia permanente y especializada de una institución, de ello se enmarca las actividades de intervención propuestas para que su proceso de permanencia asistida se realice con los protocolos necesarios, estandarizados y orientados a facilitar, adaptar e integrar el nuevo entorno con bienestar y calidad de vida. En complemento para la atención, el contrato se ejecutará así:

Actividades Mensuales	Número de usuarios	No. Meses	Costo mensual usuario	Costo total propuesta
Valor servicio integral	40	12	$ 2.900.100,00	$ 1.392.048.000

Actividades lúdicas y recreativas	40	2	$ 6.300,00	$ 3.024.000,00
Salida gerontológica mes del adulto mayor	40	1	$ 8.054,55	$ 3.866.184,00
Servicios funerarios (3 servicios en el proyecto)	Por evento	3	$ 8.610,00	$ 4.132.800,00
COSTOS			**$ 2.923.064,55**	**$ 1.403.070.984,00**

3.1 Análisis del sector (para la Contratación Directa):

a. Uno de los programas misionales de la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la Subsecretaría de Bienestar Social, es el Programa de Gerontología. Este programa, de carácter asistencial y social, articula recursos de la Nación, el departamento y el municipio, así como iniciativas de cogestión con los sectores sociales y de salud en el ámbito local. También promueve la participación de las comunidades en el ejercicio del control social. Su finalidad principal es potenciar la calidad de vida, promover la salud y prevenir la enfermedad mediante la intervención directa con las personas mayores. En este marco, el programa desarrolla acciones y estrategias que permiten, cuando la situación lo amerita, la institucionalización temporal o permanente de las personas mayores, garantizando condiciones de atención integral. Entre los servicios ofrecidos se destacan el acceso a alimentación, alojamiento, atención profesional interdisciplinaria, actividades de promoción y prevención en salud, suministro de medicamentos, terapias individuales según la condición clínica, así como acciones de recreación, ocupación del tiempo libre y celebración de fechas significativas. Todas estas intervenciones buscan fortalecer los estilos de vida saludables y garantizar el bienestar integral, en coherencia con los objetivos del Programa del Adulto Mayor del municipio de La Estrella.

b. Dentro de los aspectos técnicos — administrativos que se pretende intervenir en el municipio de La Estrella, es dar continuidad al desarrollo del programa de *"institucionalización – larga estancia"*, realizando la contratación con instituciones que brinden atención integral y calidad en su servicio, en cuanto

a la atención de las personas adultas mayores con o sin discapacidad, que por su situación familiar, económica, social o habitacional, y/o de abandono, deban ser albergadas en lugares de larga estancia.

c. Es un compromiso del ente municipal, específicamente de la Secretaria de Salud y Protección Social y de la Subsecretaria de Bienestar Social, velar por un envejecimiento saludable de la población adulta mayor, entendiéndose este como un proceso continuo de optimización de oportunidades para mantener y mejorar la salud física y mental, la independencia y la calidad de vida a lo largo de la vida y especialmente, de aquellas personas que se encuentran en estado de vulneración, y que se hace necesario institucionalizar por diversidad de situaciones. Por ello es necesario tener espacios de carácter institucional específico (un Centro de Protección Social al Adulto mayor – CPSAM -) lugar que pueda concretar calidad de vida, atención individual y social, apoyo psicosocial, procesos integrales como seres sociales y logren además su valor como personas. Así las cosas, es necesario llevar a cabo procesos integrales de atención gerontológica, humana y administrativa, donde se aseguren criterios de oportunidad, eficacia y eficiencia de los recursos asignados dentro del presupuesto para el cometido de las intervenciones que por demanda y por alerta son responsabilidad de la administración local.

d. Para el Municipio de la Estrella, en el programa de gerontología, se busca la permanencia, asistencia e instauración de procesos gerontológicos y geriátricos con calidad, eficiencia y eficacia como premisa fundamental para el logro de intervenciones integrales, máximo que en la actualidad en el ente territorial no se cuenta con una institución o CPSAM (centro de Protección Social al Adulto mayor) propio, o en su defecto suficiente oferta institucional, para el albergue de personas mayores en estado de vulneración; esto es, centro de bienestar en donde se desarrollan programas con y desde las necesidades del adulto mayor, de acuerdo a lineamientos nacionales y departamentales.

e. En cuanto a la funcionalidad de las personas mayores que hacen parte del programa de larga estancia, se identifican diversas condiciones de salud que permite definir a la población mayor en 3 grupos:

- DEPENDIENTE: persona mayor de 60 y más años que padece de enfermedades que requieran de atención médica y de enfermedad permanente para las actividades de la vida diaria (AVD),

- SEMIDEPENDIENTE. La persona mayor que requiere de ayuda para realizar algunas de las actividades de la vida diaria (AVD) y/o algunas de las actividades instrumentales de la vida diaria.

- INDEPENDIENTE o FUNCIONAL: se considera una persona mayor de sesenta (60) años que no requiere ayuda para realizar las actividades de la vida diaria (AVD) y actividades instrumentales de la vida diaria (AIVD).

f. En cuanto a la remuneración económica para la persona jurídica o natural, se puede entender como una institución prestando servicios geriátricos y/o geronto-geriatricos de residencia permanente o no permanente, que tiene como objetivo atender integralmente a las personas adultas mayores brindado los servicios de alojamiento, alimentación, asistencia médica de primer nivel, recreación, laborterapia y otros servicios relacionados en forma exclusiva a necesidades e intereses de los adultos mayores, dependientes, semindependientes o independientes; con esto la tarifa por persona en promedio se encuentra entre **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO** M/L **($2.923.064,55)** y de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L... ($3.420.000,oo)**, para el caso del municipio de La Estrella sería de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($2.923.064,55)** por adulto mayor o persona vulnerable o con discapacidad.

Es así como para el Municipio de La Estrella le es más conveniente contratar a una persona natural o persona jurídica con experiencia y conocimientos en el desarrollo y atención en servicios de alojamiento, alimentación; asistencia en salud, recreación, laborterapia y otros servicios relacionados con la persona mayor vulnerable o con discapacidad, en forma exclusiva a necesidades e intereses de adultos mayores abandonados en estado de indefensión con características de dependientes, semindependientes o independientes. La institución debe contar con los requisitos de habitabilidad y capacidad instalada para atender en total a 40 personas mayores del Municipio de La Estrella, garantizando las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas mayores en el Centro de Protección en términos de humanización espacial, infraestructura y recurso humano suficiente, permitiendo con ello dar cumplimiento al objeto contractual y el alcance del contrato.

a. Siendo así las cosas y realizando el análisis del mercado en algunos municipios del Área metropolitana, el municipio de La Estrella ofrece una remuneración especifica dependiendo de la cantidad de personas institucionalizadas, las actividades propuestas y su desarrollo y la atención por cada mes, esto es, cada adulto mayor por valor mensual de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($ 2.923.064,55)** por adulto mayor o persona vulnerable o con discapacidad.

b. Es de anotar que el cupo persona debe abordar los efectos negativos de las características y sentimientos de abandono, inutilidad, pérdida con planteamientos y protocolos orientados a paliar el día a día de la persona mayor y su complejidad en el entorno de la institucionalización, para ello se proponen las siguientes actividades imperativas en el contrato de prestación de servicios por cada usuario.

	Variable	Entrega	No. personas	Días de entrega	Vr Unitario	Vr mensual
1	Desayuno	Diaria	1	30	$ 6.099,45	$ 182.984
2	Almuerzo	Diaria	1	30	$ 8.301,30	$ 249.039

3	Media mañana	Diaria	1	30	$ 4.401,60	$ 132.048
4	Media tarde	Diaria	1	30	$ 4.401,60	$ 132.048
5	Cena	Diaria	1	30	$ 8.175,30	$ 245.259
6	Suministro de Medicamentos	Diaria	1	30	$ 1.257,90	$ 37.737
7	Implementos para curaciones	Permanente a necesidad	1	30	$ 1.257,90	$ 37.737
8	Implementos para aseo	Mensual	1	30	$ 1.257,90	$ 37.737
9	Tratamientos y apoyo en fisioterapia para rehabilitación	Permanente a necesidad	1	30	$ 1.760,85	$ 52.826
10	Hospedaje	Mensual	1	30	$ 56.596,05	$ 1.697.882
11	Apoyo administrativo: Realizar las fichas geronto-geriátricas a los adultos mayores que ingresa a la institución, que dé cuenta de su situación de salud, familiar y entorno, permitiendo ello considerar la vulneración intrínseca de cada persona. Generar la gestión necesaria con instancias como registraduría, hospitales, centros médicos, EPS, IPS, y/o otros que validen información inexistente o confusa para la atención de identificación, psicológica, medica u otras sea importante e imprescindible en la atención a la persona que ingresa (por evento)	Permanente	1	30	$ 1.400,70	$ 42.021
12	Apoyo Psicosocial Profesionales área social "Socialización"	Permanente	1	30	$ 1.760,85	$ 52.826

E inherente al mismo y con ocasión de las eventualidades las siguientes:

Variable	Cantidad	Usuarios	Vr. Unitario	Vr. Total
Actividades lúdicas y recreativas (Celebración día del adulto mayor, celebración de navidad)	2	40	$ 1.512.000,00	$ 3.024.000,00
Salida gerontológica mes del adulto mayor	1	40	$ 96.654,60	$ 3.866.184,00
Servicios funerarios (3 servicios en el proyecto)	3	Por evento	$ 1.377.600,00	$ 4.132.800,00

3.1.1. Condiciones de idoneidad: Podrán participar personas jurídicas y/o naturales debidamente acreditadas en la atención integral a personas mayores en situación de vulnerabilidad, discapacidad o abandono, mediante servicios institucionalizados de larga estancia.

El oferente deberá demostrar su idoneidad técnica y humana mediante certificaciones de experiencia relacionada, habilitación vigente ante la autoridad sanitaria competente y títulos o acreditaciones del personal profesional en gerontología, enfermería, psicología o áreas afines, garantizando la atención integral y el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad exigidos por la normativa vigente.

3.1.2 Capacidad instalada

El servicio de atención institucionalizada de larga estancia deberá prestarse en una sede ubicada dentro del Municipio de La Estrella, que cumpla con las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y adecuación física establecidas en la Ley 1315 de 2009 y la Resolución 8333 de 2004, garantizando ambientes seguros, confortables y adaptados a las necesidades de las personas mayores.

La capacidad instalada constituye un requisito habilitante y deberá acreditarse mediante la evidencia física y documental que demuestre que el oferente dispone de la infraestructura, equipamiento y personal necesarios para la atención integral de los adultos mayores institucionalizados.

En ese sentido, la sede deberá contar con:

- **Atención continua las 24 horas**, con disponibilidad permanente de personal interdisciplinario para responder ante cualquier eventualidad o necesidad.

- **Dotación física completa**, incluyendo habitaciones con camas, salones dotados, espacios recreativos y de tiempo libre, zonas de televisión, juegos y lugares de esparcimiento.

- **Área de enfermería** debidamente habilitada y equipada.

- **Servicio de alimentación** conforme a requerimientos nutricionales, con cocina dotada e infraestructura adecuada para la manipulación y preparación de alimentos.

- **Equipo humano idóneo**, integrado por profesionales y técnicos en enfermería, nutrición, gerontología, psicología, auxiliares de enfermería y gerontología, recreacionistas, personal de servicios generales y administrativo, que garanticen la atención integral de las personas institucionalizadas.

- **Espacios diferenciados** para alojamiento, atención en salud, alimentación, recreación y administración, según los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Documentación organizada** sobre los aspectos psicosociales, económicos, familiares y de salud de cada persona atendida.

- **Gestión institucional** para la atención de eventualidades, incluyendo el apoyo administrativo y la coordinación de servicios funerarios cuando se requiera.

Además, deberá cumplir con las siguientes variables:

Ítem	CÓDIGO SECOP	COMPONENTE	PRODUCTO	DIAS DE ENTREGA MENSUAL
1	50182001	Alimentación	Desayuno	30
	50192701		Almuerzo	30
	50182002		Media mañana	30
	50192501		Media tarde	30
	50191505		Cena	30
2	51211505	Medicamentos	Suministro de Medicamentos	30
			Implementos para curaciones	30
			Implementos para aseo	30

			Tratamientos y apoyo en fisioterapia para rehabilitación	30
3	90111503	Hospedaje	Hospedaje: Camas dotadas con sabanas, almohada, lavado de ropa, aplanchado, entre otros.	30
4	80161501	Apoyo administrativo	Apoyo administrativo: Realizar las fichas geronto-geriátricas a los adultos mayores que ingresa a la institución, que dé cuenta de su situación de salud, familiar y entorno, permitiendo ello considerar la vulneración intrínseca de cada persona. Generar la gestión necesaria con instancias como registraduría, hospitales, centros médicos, EPS, IPS, y/o otros que validen información inexistente o confusa para la atención de identificación, psicológica, medica u otras sea importante e imprescindible en la atención a la persona que ingresa.	30
5	80111715	Apoyo psicosocial y profesional	Acompañar en procesos de socialización con servicios de atención con profesionales: nutricionista, psicología, gerontología, enfermería, entre otros.	30
6	80111715	Actividades lúdicas y recreativas	Ágape intervenciones celebrativas especiales: día del adulto mayor y navidad	2 celebraciones
7	80111715	Salida gerontológica mes del adulto mayor	Salida gerontológica por fuera de la institución que permita una mayor socialización y reconocimiento del entorno	1 salida
8	80121704	Servicios funerarios (3 servicios en el proyecto) o afiliación a servicio exequial de los 40 usuarios.	Actividades fúnebres: eucaristía, gestión y arreglos; disposición del cuerpo.	A demanda

3.1.3. Experiencia requerida:

Para la contratación a realizar, se requiere una persona natural o jurídica con **experiencia comprobable mínima de cinco (5) años** en la **atención integral de**

personas mayores en condición de vulnerabilidad y/o con discapacidad física o cognitiva, preferiblemente en modalidad de atención institucional o de larga estancia. Dicha experiencia debe evidenciar la ejecución de actividades de tipo **gerontológico, biopsicosocial, ocupacional y de salud**, orientadas a la promoción del bienestar y la recuperación de la autonomía funcional de las personas mayores.

Dentro de los ocho (8) días siguientes a la legalización del contrato, el contratista remitirá al Municipio la relación del personal vinculado, anexando hojas de vida y documentos que acrediten su formación y experiencia.

3.1.4. Históricos de contrataciones de este objeto y condiciones:

En referencia a contrataciones realizadas con este objeto se tiene lo siguiente:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	TIEMPO
10031232013 del 19 de junio de 2013	Fundación sin ánimo *de* lúcro-Asociación Privada De Fieles Hermanos De Los Desvalidos	Brindar atención integral a tres (3) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad del municipio de. la estrella, Antioquia.	$15.760.000,00	Seis (6) Meses
09070662014 del 24 de enero de 2014	Fundación Sin Ánimo De Lucro-Asociación Privada De Fieles Hermanos Óe Los Desvalidos	Brindar atención integral a nueve (9) adultos mayores en situación de Abandonó y discapacidad del municipio *de* La Estrella, vigencia 2014.	$96.000.000,00	Once (11) Meses
10030592015 del 12 de febrero de 2015	Fundación Sin Ánimo De Lucro-Asociación Privada De Fieles Hermanos De Los Desvalidos	Brindar atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad del municipio de La Estrella, vigencia 2014.	$529.000.000,00	Diez (10) Meses y Quince (15) días

10030732016 del 16 de marzo de 2016	Fundación Sin Ánimo Oe Lucro-. Asociación Privada De Fieles Hermanos De Los Desvalidos	Mejoramiento a la atención integral de treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad en el municipio de La Estrella, vigencia 2016.	$290.950. 000,00	Nueve (9) meses y diez (10) días.
10030762017 del 24 de febrero de 2017	Fundación Gin Ánimo De Lucro-Fundación Hermanos De Los Desvalidos:	Atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad.	$305.497.500,00	Diez (.10) Meses
09071952017 del 29 de diciembre de 2017	Fundación Sin Ánimo De Lucro-Fundación Hermanos De Los Desvalidos.	Atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad	$320.772.375,00	Doce. (12) Meses
09071272018 del 28 de diciembre de2018	Fundación Sin Ánimo De Lucro-Fundación Hermanos De Los Desvalidos.	Atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad.	$ 617.280.000,00	Doce (12) Meses
Otro si No 1 al contrato No 09071272018 del 28 de diciembre de 2018	Fundación Sin Ánimo De Lucro-Fundación Hermanos De Los Desvalidos.	Atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad.	Sin Valor	Ampliación de Plazo (30 días)
090702020 del 21 de diciembre de 2020	Fundación Sin Ánimo De Lucro-Fundación Hermanos De Los Desvalidos.	Atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad.	$ 739.261.360,00	Doce (12) Meses
09071902021 diciembre de 2021	Fundación Sin Ánimo De Lucro-Fundación Hermanos De Los Desvalidos.	Atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad.	$761 439.204,00	Doce (12) Meses
090742022 Diciembre de 2023	Fundación Sin Ánimo De Lucro-Fundación Hermanos De Los Desvalidos.	Atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad.	$837.583.200,00	Doce (12) Meses
090742022 otro si del 4 de enero de 2023	Fundación Sin Ánimo De Lucro-Fundación Hermanos De Los Desvalidos.	Atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y	$79.165.000,00	2 meses

		discapacidad.		
09070212024 de febrero de 2024	Corporación Calor de Hogar	Atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad	$802.529.912,00 (Liquidado antes de tiempo para ampliar cobertura)	10 meses
09070612024 de agosto de 2024	Corporación Calor de Hogar	Atención integral a 40 adultos mayores en situación de abandono y discapacidad en un modelo de larga estancia en el municipio de La Estrella	$538.849.800,00	5 meses
09070872024 de 2025	Corporación Calor de Hogar	Atención integral a 40 adultos mayores en situación de abandono y discapacidad en un modelo de larga estancia en el municipio de La Estrella	$1.336.258.080,00	Doce (12) meses

3.1.5. Remuneración propuesta: El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML. ($1.403.070.984,oo) IVA INCLUIDO, para la vigencia 2026.

3.2. Presupuesto oficial:

En lo pertinente al presupuesto del servicio de atención integral a personas en un lugar de larga estancia, o de institucionalización, el servicio se determina a través de estas características:

- Abandono familiar: en donde el Estado debe asumir de forma directa el cuidado integral de la persona en estado vulnerable.
- Maltrato, violencia o abandono, en donde a través de diversas instancias el Estado o la comunidad, (personería, comisaría de familia, comunidad en general) instancias que asume la protección y garantía de los derechos de las personas vulneradas.
- Incapacidad económica, mental, física o familiar
- Necesidad familiar o social de obtener un lugar que tenga servicios completos de alimentación, techo, atención básica en salud, cuidados de enfermería,

atención social y profesional.

- Simple voluntad, de la oportunidad física, mental y económica de adquirir el servicio, institucionalizar a una persona o a sí mismo.

Para el caso de los Centros de Protección Social al adulto mayor o persona en estado vulnerable, en abandono, calle o indigencia, en los últimos 10 años, han proliferado las instituciones con bastante éxito en Antioquia, y en toda Colombia, sus características de atención varían dependiendo de los servicios que se desean adquirir para la atención a la persona, así cubriría no solo la necesidad concreta de quien desea adquirir, sino también abre la puerta a un mercado objetivo captado con comportamiento específico en lo referente a la oferta.

El recurso humano, la prestación del servicio, del costo económico y de la situación de salud física o cognitiva de la persona a atender y de la institución que vende, sus servicios, plantea una dinámica que incluyen beneficios definidos, reportada en su oferta como en su demanda.

La oferta se ofrece a través de avisos publicitarios, recomendaciones, la concepción de calidad de vida para la familia y el individuo que se atiende, la posición que se encuentre en una zona determinada, los prospectos y estrategias que se tiene administrativamente para realizar autogestión y gestión interinstitucional.

Para esto en el mercado se deben identificar los siguientes aspectos, referidos al bien a adquirir:

Descripción	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
Atención integral de 40 adultos mayores en situación de abandono y/o discapacidad en un modelo de larga estancia	Vr. Mensual por usuario	Vr. Mensual por usuario	Vr. Mensual por usuario	
	$ 2.923.064,55	$ 3.080.500,00	$ 3.420.000,00	$ 3.141.188,00

El presupuesto oficial del contrato es por un valor de **MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML.**

($1.403.070.984,oo) IVA INCLUIDO, quedando un valor mensual por usuario de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS. ($2.923.064,55)**

3.1.6 El pago o desembolso del valor se hará así:

El pago se efectuará de manera mensual, previa verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento efectivo de los servicios y actividades contratadas, conforme a los informes mensuales de atención y soportes entregados por el contratista.

El reconocimiento económico será por cupo fijo, equivalente al valor mensual establecido por cada persona institucionalizada en la modalidad de larga estancia. No obstante, si alguno de los usuarios no recibe la atención durante la totalidad del mes, el pago se realizará de manera proporcional al número de días efectivamente atendidos, según el reporte de asistencia y seguimiento validado por la supervisión.

En los casos de retiro, fallecimiento, hospitalización o ingreso posterior al inicio del mes, el contratista deberá informar por un medo idóneo y por escrito a la supervisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, con el fin de ajustar el pago correspondiente.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se entiende por contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, aquellos que su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual

pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas; en su numeral 4 establece como una de ell.as la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal — h-, esto es, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2014, reglamentó el tema señalando:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos

Sentencia de unificación con Radicación No. 11001032600020110003900 (41719, la

cual establece:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	**Contrato de prestación de servicios profesionales.** Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.
Contrato de Consultoría	Su objeto contractual está centrado hacia el desarrollo de actividades que implican el despliegue de actividades de carácter eminentemente intelectivo, pero presenta como particularidad sustantiva que tales esfuerzos están dirigidos, específicamente, al cumplimiento de ciertos cometidos expresamente definidos por el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esto es, para la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control o supervisión. Se incluyen dentro de este tipo aquellos contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programas y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Además de estos objetos contractuales, se incluyen allí aquellos que las demás disposiciones

legales especiales (y reglamentarias) establezcan.

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADODELIBRE COMERCIO VIGENTE

El presente proceso (NO) esta cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. Pues se encuentra cubierto bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención. CONTRATACIÓN DIRECTA

6. MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125. 000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así NO se convoca el presente proceso a MiPymes, toda vez, se trata de una contratación a realizarse bajo la modalidad de contratación directa.

7. MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, el municipio de La Estrella podrá imponer multas sucesivas, que serán proporcional al valor total del CONTRATO y a los perjuicios sin exceder del cinco (5%) por ciento del valor total del mismo, cada vez que se imponga.

8. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGO

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (i) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Retraso en la entrega de los servicios:** son los derivados de la entrega en

fecha posterior a la estipulada en el contrato.

- **Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado** son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (Planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

No.	Tipo de Riesgo	SI	NO	Probabilidad				Impacto				Asignación	
				Alta	Media Alta	Media Baja	Baja	Alta	Media alta	Media baja	baja	Contratista	Contratante
1	Riesgo económico	X			X			X				100%	
2	Riesgo sociales o políticos	X				X			X			50%	50%
3	Riesgos operacionales	X										100%	
4	Riesgos Financieros					X		X				100%	
5	Riesgos Regulatorios	X				X			X			100%	
6	Riesgos de la naturaleza	X					X				X	100%	
7	Riesgos ambientales	X				X				X		100%	
8	Riesgos tecnológicos	X				X			X			100%	
9	Retraso en la entrega de los servicios								X			100%	
10	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	X				X			X			100%	

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula

penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	X	
Revisar procesos	X	
Establecer sistemas de aseguramiento de la calidad en los contratos	X	
Especificar estándares de los bienes y servicios	X	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	X	
Establecer sistemas de acreditación profesional	X	
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		x
Supervisión de la ejecución del contrato	X	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.	X	

9. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

El municipio de La Estrella verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	De 200 SMLMV. (ver artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)	Plazo de ejecución contrato

En todo caso, se deberá solicitar como mínimo el Amparo de Cumplimiento así: 10% del valor del contrato, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

Proyectó	*Abogado Externo Felipe Erazo Ordoñez*
VTO BUENO DE LA JURIDICA	Jorge Iván Castañeda Ríos